



En el presupuesto municipal vigente figura la aplicación **3346 48000 “Subvención Rali humorístico”**.

La **Asociación Cultural Organización Rali Humorístico de Carcaixent** es una asociación cultural, con personalidad jurídica pròpia, sin ánimo de lucro.

La Asociación está reconocida en **el Registro de Asociaciones de la GV** y figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con la referència: RA6-ORH-18.

El Rali Humorístico de Carcaixent, declarado Fiesta de Interés Turístico Provincial desde el año 2017 (Resolución de 2 de marzo de 2017, DOCV 8003 del 20.03.2017) siendo una de las fiestas más singulares que existen a lo largo del territorio. Se celebra el primer fin de semana de octubre con la implicación de toda la población, teniendo como punto de partida la cabalgata del viernes y como punto final, la prueba final que concluye con la entrega de premios. Además, se celebran diferentes actividades como las pruebas de la primera noche, de la primera mañana, de la segunda noche y de la segunda mañana. Además, el Rally Humorístico de Carcaixent es el que más ediciones lleva realizándose en todo el territorio y ha sido reconocido por los medios locales, comarcales, provinciales y autonómicos. El Rally Humorístico ha estado y es uno de los motores económicos de la ciudad de Carcaixent gracias a las necesidades requeridas por los participantes y, al mismo tiempo, por la gran afluencia de gente en las calles.

El 10 de junio de 2011 la Consellería de Turismo de la Generalitat Valenciana otorgó el título honorífico de fiesta de interés turístico local de la Comunidad Valenciana a las celebraciones constitutivas del Rali Humorístico de Carcaixent.

Además, el 2 de marzo de 2017 por resolución de Presidencia de la Generalitat, se otorgaba la declaración de Fiesta de Interés Turístico Provincial de la Comunidad Valenciana al Rali Humorístico de Carcaixent.

La fiesta del Rali Humorístico es un acontecimiento que, año tras año, se ha consolidado como atractivo turístico. Durante los últimos años se ha convertido en uno en lo referente a nivel comarcal y provincial para su condición de fiesta singular y espectacular.

La Asociación Cultural Organización Rali Humorístico de Carcaixent, es una asociación sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituida al amparo del que disponen la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de



modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Ley 14/2008, de 18 de noviembre, de la Generalitat, de asociaciones de la Comunidad Valenciana .

Según sus estatutos, constituye la finalidad de la asociación: “la representación, organización, ejecución y control de todas las actividades e iniciativas encaminadas a la difusión y correcta realización del Rali Humorístico de Carcaixent”.

Los estatutos y las actividades organizadas por la asociación acreditan el interés público, cultural y social de su funcionamiento, requisito para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concesión directa.

Atendido todo el que se ha expuesto, ambas partes subscriben convenio de colaboración con sujeción en las siguientes

### **CLÁUSULAS:**

#### **Primera. Objeto y finalidad**

Es objeto de este convenio regular la subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal a favor de la organización del 56 Rali Humorístico de Carcaixent. Su finalidad es contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivadas de esta actividad.

La subvención concedida quedará vinculada exclusivamente a la realización del programa de actividades establecido en este convenio.

#### **Segunda. Importe de la subvención otorgada para la financiación de las actividades**

El importe global de la subvención del Ayuntamiento de Carcaixent para el ejercicio 2023 es de 12.000 € (doce mil euros).

El Ayuntamiento de Carcaixent como entidad coorganizadora, aportará a la organización y realización efectiva de la actividad, ajustándose a las disponibilidades de medios, de personal, de materiales y de espacios con que cuente el ayuntamiento a la vista del conjunto de las necesidades municipales:

- Presencia y organización del personal de Policía Local y Brigada municipal que resulte necesario para los diferentes actos de la actividad.
- Cesión de material y señalización viaria municipal que pueda resultar necesaria o conveniente para la realización de los diferentes actos de la actividad.
- Cesión/Autorización de uso de los espacios que resulten necesarios para los diferentes actos de la actividad. En particular: vías públicas, nave 2, Casal Joven, Magatzem de Ribera, Nave 2 (espacio carpintería)....; previa solicitud y obtención de



autorización.

- Declaración de la actividad como «organizada por el Ayuntamiento», a efectos de plantear y sostener su inclusión entre las coberturas de la póliza de seguro del Ayuntamiento.
- La realización de charlas por parte de la UPCCA municipal.

Esta subvención resulta compatible con la percepción otras subvenciones, ayudas recursos o ingresos para la misma finalidad, procedentes otras administraciones o entes, públicos o privados; sin que, en ningún caso, el importe recibido pueda superar el coste de las actividades subvencionada/s.

### **Tercera. Actividades subvencionadas**

Las actividades anuales que desarrolla la Asociación Cultural Organización Rali Humorístico de Carcaixent y que resultan subvencionadas por el Ayuntamiento de Carcaixent serán:

- Prueba de inscripción (8 de septiembre)
- Escuela rali-lera (17 de septiembre)
- Rali humorístico (29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2023):
  - Cabalgata de coches
  - Pruebas primera noche.
  - Pruebas primera mañana.
  - Prueba segunda noche y Prueba Final.
  - Pasacalle segunda mañana y Paellas.
  - Entrega de premios.

En caso de suspensión, por causas extraordinarias, de alguna de las actividades contempladas en este convenio y en cuanto a la contraprestación económica, se estará a aquello que se acuerde entre las dos partes, sin perjuicio de la celebración del acto aplazado en día distinto al previsto inicialmente.

### **Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria**

Serán obligaciones de la Asociación Cultural Organización Rali Humorístico de Carcaixent, las siguientes: Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

La Asociación Cultural Organización Rali Humorístico de Carcaixent aportará a la organización y realización efectiva de la actividad:

- Propuesta y coorganización de los actos propios de la actividad.
- Aportación de personal/voluntariado en número y con capacidad suficiente para la



buena marcha y óptima realización de cada uno de los actos de la actividad.

- Compromiso de hacer un buen uso, responsable, de los espacios cedidos para los actos de la actividad, ya sean municipales o particulares.
- Publicitar convenientemente, siempre que esto resulte oportuno, la participación del Ayuntamiento en la organización de la actividad. Pondrá el logo municipal en toda la documentación que se confeccione, tanto en formato papel, como en formato electrónico o en redes sociales.

Justificar ante el órgano del Ayuntamiento o del ente dependiente que concede la subvención o la entidad colaboradora, si procede, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o goce de la subvención.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano otorgando, así como cualesquiera otros de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de circunstancias no previstas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, durante la realización del proyecto o actividad, y justificarlas adecuadamente, y que tendrán que ser autorizadas previamente por el órgano otorgante.

Comunicar al órgano otorgante o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financian las actividades subvencionadas. Esta comunicación tendrá que efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Renunciar parcialmente a la subvención concedida cuando el pago de esta suponga, junto con los otros ingresos de cualquier naturaleza, una cantidad superior al total de los gastos.

Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma que se prevé en la Ordenanza.

Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, además de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Carcaixent y con su Organismo Autónomo.



Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actividades, que sean objeto de subvención, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Carcaixent.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

#### **Quinta. Forma de pago**

La Asociación Cultural Organización Rali Humorístico de Carcaixent podrá recibir anticipadamente hasta un 60% del importe de la subvención global concedida para el ejercicio, previa solicitud a la cual tendrá que acompañar descripción concreta/programa de cada una de las actividades subvencionadas en el convenio para el ejercicio.

Para recibir el importe de la subvención aprobada no percibida anticipadamente, la asociación tendrá que aportar la documentación prevista en la cláusula siguiente. Una vez aprobados los pagos a favor de la asociación, estos se materializarán en el momento que lo permiten las disponibilidades de la Tesorería municipal. El ingreso se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada al efecto por la asociación.

#### **Sexta. Justificación**

La Asociación presentará cuenta justificativa del gasto realizado al cual se acreditará el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en este convenio, **hasta el 31 de enero de 2024.**

La cuenta justificativa contendrá:

- Memoria final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario, que describirá los objetivos y resultados conseguidos y dónde constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Material gráfico (carteles, trípticos, folletos, revistas...) donde conste la colaboración del Ayuntamiento de Carcaixent.
- Relación numerada secuencial de los gastos realizados, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado.
- Carta de pago de reintegro en caso de no justificar adelanto percibido.
- Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y sus costes, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones, indicando en tal caso el importe, procedencia y



aplicación de las subvenciones diferentes a la municipal que han financiado actividades objeto del proyecto.

Para justificar los gastos se aportarán las correspondientes facturas u otros documentos con validez jurídica o con eficacia administrativa, (como por ejemplo facturas originales o cotejadas, nóminas, seguros sociales, etc.), que permiten acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, sin que sean válidos tickets ni otros documentos que no cumplan los requisitos exigidos en las normas para la expedición de facturas.

Los justificantes de gastos tendrán que corresponder al año natural en el cual se concedió la subvención.

Presentado la cuenta justificativa, se dictará resolución de aprobación de la cuenta justificativa y de aprobación de pago del importe correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente comportará el reintegro de la subvención percibida o la pérdida del derecho a percibir la subvención reconocida pendiente de percibir, en las condiciones previstas en la Ley general de subvenciones, ya sea total o parcialmente.

#### **Séptima. Seguimiento del convenio**

El seguimiento y comprobación del cumplimiento de este convenio se efectuará por el departamento municipal encargado de la materia, bajo la dirección de la Concejalía de Juventud. La Asociación Cultural Organizativa Rali Humorístico de Carcaixent tendrá que colaborar llena y ágilmente en esa tarea.

#### **Octava. Vigencia**

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su formalización. Se considera como periodo de actividades objeto del mismo el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023. Al llegar esta fecha, el convenio continuará en vigor en aquello relativo a la comprobación de la cuenta justificativa, percepción del importe pendiente de la subvención y, caso de incumplimiento, reintegro o pérdida de la subvención.

#### **Novena. Modificación o renovación del convenio**

Las modificaciones de este convenio tendrán que aceptarse y aprobarse por ambas partes. El Ayuntamiento de Carcaixent se reserva el derecho de no renovar este convenio o de renovarlo solos parcialmente, sin que esto supongo ningún derecho de indemnización para la Asociación Cultural Organización Ralli Humorístico de Carcaixent.



Para la modificación, renovación o resolución del convenio se seguirá el mismo procedimiento que para su aprobación.

**Decena. Naturaleza del convenio y legislación aplicable.**

Este convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En todo aquello no previsto en el convenio será de aplicación la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, así como la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones y sus entes dependientes del Ayuntamiento de Carcaixent.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo y los órganos de la administración de justicia correspondientes al municipio de Carcaixent.

Y en señal de conformidad, los comparecientes, firman este convenio, por duplicado ejemplar, en lugar y fecha *ut supra*.

|                            |                                |                                             |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|
| Ayuntamiento de Carcaixent | El secretario del Ayuntamiento | Asociación Organización<br>Rali Humorístico |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------|

|                         |                      |                        |
|-------------------------|----------------------|------------------------|
| Carolina Almiñana Lledó | J. Lluís Blanco Vega | Alberto Tarragó Benito |
|-------------------------|----------------------|------------------------|

**//DILIGENCIA.** Para hacer constar que este “Convenio de colaboración” fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de septiembre de 2023. Se hace constar que el texto transcrito es la traducción al castellano del convenio aprobado, el cual está redactado en valenciano.

El secretario, J. Lluís Blanco Vega

*Firmado electrónicamente, según figura al margen del documento*

